



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | Prestar servicios de apoyo a la gestión para diseñar, analizar, realizar algoritmos y modelados en el desarrollo de las actividades requeridas, para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9744-2022 |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Tecnólogo en diseño y desarrollo de software, animación 3D o áreas afines, |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | 25 meses de experiencia relacionada |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.(\$18.683.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete (7) pagos iguales por los meses de febrero a Agosto de 2022, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$2.669.000.00) cada uno.</i> |
| PLAZO: | Hasta el 30 de Diciembre de 2022. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Bogotá |
| SUPERVISOR: | <i>Coordinador de Formación profesional, Promoción y Relaciones Corporativas</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Gerardo Arturo Medina Rosas - Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud</i> |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Revisada la planta de personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital actualmente se cuenta con 91 funcionarios de los cuales 58 ocupan el cargo de instructor y 34 administrativos distribuidos así: 1 Subdirector De Centro, 19 Profesionales, 3 Tecnicos, 2 Secretarias, 2 Auxiliares, 7 Trabajadores Oficiales, 5 Profesionales en comisión en otros Centros de Formación ó Dirección Regional y 3 cargos de Profesional Vacantes, específicamente en la dependencia de la coordinación administrativa intercentros y conforme a la certificación emitida, no cuenta en su planta con el personal de Sennova para cubrir la necesidad que se requiere, por lo que se hace necesario contratar la prestación de los servicios de un Investigador Sennova de carácter temporal para analizar, realizar algoritmos y modelados en el desarrollo de las actividades requeridas, para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9744-2022..

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA -SENNOVA- es un programa institucional para la formación integral y la inclusión de procesos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - I+D+i en las regiones, que soporta la ejecución de actividades, indicadores y metas establecidas institucionalmente para el alcance de los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional, observando su pertinencia técnica, territorial y social, a partir de la lectura de las necesidades regionales.

La necesidad surge para cumplir con la misión Sennova y la cual busca contribuir al desarrollo tecnológico, la



competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

En virtud del Decreto 585 de 1991, Numeral 3, Art 28, al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, le corresponde: “ Adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigida a transferir tecnología de utilización inmediata en el sector productivo; realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos (...)”. Por otra parte; el objetivo general según lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 consiste en llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación en el sector productivo colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo. Adicionalmente y teniendo en cuenta lo señalado mediante resolución No. 1-01539 de 2021, el objetivo del grupo interno de trabajo denominado "SENNOVA" tiene como objetivo establecer los lineamientos de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), que contribuyan al mejoramiento de la formación profesional integral y que responda a la productividad y competitividad de las regiones.

Dado lo anterior con la presente contratación se requiere contar con la disponibilidad en el Centro de Formación y sus sedes de recurso humano para analizar, realizar algoritmos y modelados en el desarrollo de las actividades requeridas, para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9744-2022.

La necesidad se cubre con la contratación por 7 meses de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección de Formación profesional para la contratación de los Roles Sennova del Centro de Formación de Talento Humano para la vigencia 2022.

La necesidad de contratación se satisface a través de la contratación de recurso humano idóneo en investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Centro de Formación de Talento Humano en Salud, que permita garantizar el cumplimiento y desarrollo de los proyectos aprobados por la Dirección de Formación profesional, y para ello, es indispensable además que sea por el plazo señalado para garantizar la disponibilidad y cobertura del recurso humano en Sennova sin exceder el término de la vigencia.

El Centro de Formación de Talento Humano en Salud cuenta con la aprobación del rol y sus recursos desde la Dirección de Formación Profesional para la contratación de un Investigador Sennova para la vigencia 2022.

SENNOVA se fundamenta en tres programas: Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que soportan la ejecución de nueve líneas programáticas. Estas líneas son: Modernización Tecnológica de Ambientes de Formación, Grupos de Investigación y Semilleros, Red Nacional de Tecnoparque, Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Fomento a la Innovación en las Empresas y Tecnoacademia. También se cuenta con dos líneas transversales: Cultura de la Innovación y la Competitividad y Gestión del Conocimiento. Por medio de estas acciones, los aprendices e instructores tienen la oportunidad de generar nuevo conocimiento y de responder a las necesidades del sector social y productivo, en sus regiones y el país.

A través de Sennova, de dichos programas y de sus líneas programáticas, el SENA genera cultura de innovación y competitividad en jóvenes de secundaria, fomenta el desarrollo de investigaciones científicas desde la educación media con aplicación de nuevas tecnologías como polo de desarrollo local y regional. Realiza eventos de divulgación de ciencia, tecnología e innovación con lo cual se busca que el país tenga mayor competitividad.

El Centro de Formación Talento Humano en Salud de SENA, Regional Distrito Capital requiere para la vigencia 2022, el desarrollo del proyecto de investigación denominado “Creación de Software de Realidad Virtual para la Formación Interprofesional en Salud en el CFTHS Sena en 2022”, por lo cual es necesario,



ante la inexistencia de personal de planta para suplir la necesidad, contratar a un Investigador Experto (Tecnólogo) para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9744-2022 en el desarrollo de los productos del proyecto, el cual requiere de analizar, realizar algoritmos y modelados en animación 3D del software de acuerdo a los lineamientos de los investigadores.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Colaborar en el proceso de recolección de los antecedentes de la simulación virtual en el área de salud con el fin de identificar las características requeridas para el desarrollo de una herramienta virtual.
2. Identificar la herramienta de realidad virtual que permita desarrollar el software de formación Interprofesional para fortalecer las competencias de los programas vinculados.
3. Realizar los algoritmos de los diferentes procedimientos propios para la práctica clínica simulada, utilizando las metodologías necesarias para el diseño
4. Apoyar el desarrollo de la herramienta pedagógica de simulación de realidad virtual para la práctica de estudios, acorde a parámetros establecidos en el proceso de atención para los programas vinculados, de manera animada.
5. Apoyar la elaboración del proceso de software de realidad virtual para la formación interprofesional, elaboración de protocolos según estructura anatómica analizar e informar los requisitos.
6. Adelantar todo el proceso de animación 3D del software de acuerdo a los lineamientos de los investigadores.
7. Coadyuvar en las actividades que se requieran del Sistema PREVIOS.
8. Desarrollar al menos un proyecto de innovación en su área u objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

| UNSPSC (cada código separar) | Descripción | Código de producto | Presentación | Intervalo del contrato | Modalidad de selección | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Plazo de vigencia | Ubicación | Nombre del responsable | Correo electrónico del responsable |
|------------------------------|---|--------------------|--------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|-------------------|-----------|------------------------|------------------------------------|
| 811101 | 131_3403_418 Proceso servicios de apoyo a la gestión para analizar, realizar algoritmos y modelar en el desarrollo de las actividades requeridas, para el desarrollo del proyecto de I+D+i (SOPN 0144-2022) | | | | 001 | 00000000 | 00000000 | | | Rosca | romano@sena.edu.co |

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo Coordinador de Formación profesional, Promoción y Relaciones Corporativas o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin



necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso el Subdirector (a) del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X_____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el futuro contratista, se procederá al análisis y verificación de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|----------------------------|---|--|----------|--------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.2257612 de 2021 | FABIAM EDUARDO ROJAS NAVARRETE | Contratar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el programa de innovación, investigación y desarrollo tecnológico Sennova en los programas de formación del Centro de formación de Talento Humano en Salud. | 8 meses | \$33.600.000 | Contratación Directa |
| 1994-2018 | LUIS ARTURO BUSTAMANTE | Contratar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el programa de Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico SENNOVA, en los programas de formación del Centro. | 11 meses | \$24.999.997 | Contratación Directa |

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Formación de Talento Humano en Salud validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogota a los cinco (5) días del mes de enero de 2022.

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud

Proyectó: John Alexander Díaz - Apoyo supervisión de contratos
Revisó: Isabel Jojoa Mora - Planeación y presupuesto



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022 Un (1) Tecnólogo con el siguiente objeto: "Prestar servicios de apoyo a la gestión para diseñar, analizar, realizar algoritmos y modelados en el desarrollo de las actividades requeridas, para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9744-2022"

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector del centro de Formación de Talento Humano a contratar en la vigencia 2022 los servicios de Un (1) tecnólogo con el siguiente objeto igual: *Prestar servicios de apoyo a la gestión para diseñar, analizar, realizar algoritmos y modelados en el desarrollo de las actividades requeridas, para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9744-2022*

Valor: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$18.683.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete (7) pagos iguales por los meses de febrero a Agosto de 2022, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$2.669.000.00) cada uno.

CDP: (a partir de enero del 2022)

AUTORIZACION 0412

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: John Alexander Diaz - Apoyo supervisión de contratos
Revisó: Isabel Jojoa Mora – Planeación y presupuesto



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación Talento Humano en Salud requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de Centro de formación Talento Humano en Salud, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar servicios de apoyo a la gestión para diseñar, analizar, realizar algoritmos y modelados en el desarrollo de las actividades requeridas, para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9744-2022

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 5 días del mes de enero de 2022.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: John Alexander Díaz – Apoyo supervisión de contratos
Revisó: Isabel Jojoa Mora – Planeación y Presupuesto
Anexo: Estudio Previo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

| No. | Clase | Fuente | Rango | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia (naturaleza del evento) | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|-------|--------|-------|------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------|---------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--|---|-----------------------------------|-----------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | | | | | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar al equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | | | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Si | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente | |
| 2 | | | | | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | | | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Si | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente | |
| 3 | | | | | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | | | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | No | Ejecución | Liquidación | SENA Supervisor Contratista | Permanente | |
| 4 | | | | | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | | | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y genética. | 1 | 1 | 2 | No | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente | |
| 5 | | | | | Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | | | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | No | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente | |
| 6 | | | | | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | | | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, promogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Si | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente | |
| 7 | | | | | Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales. | 3 | 2 | 5 | | | Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la | 1 | 1 | 2 | No | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma. | Posterior a la firma del contrato | |
| 8 | | | | | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | | | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | No | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro | Posterior a la firma del contrato | |
| 13 | | | | | Contagio coronavirus | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido | 4 | 4 | 8 | | | El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000686 del 24 de abril de 2020 | 3 | 4 | 7 | si | 44013 | 44198 | El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad. | Daño | |

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.